



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo 2020.

VISTO:

El Informe N° 054-2020-SGPVvSC/MPH., de fecha 27 de febrero 2020, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, mediante el cual propone una Ordenanza Municipal que implementa la Secretaría Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC 2020, solicitando su aprobación en sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía de la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley";

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Municipalidad según condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, de conformidad al artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN., establece el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.
- Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.
- Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial.
- Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional.
- Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.
- Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicita la designación del área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, a través de Ordenanza Municipal, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAMELICA – COPROSEC 2020

Artículo Primero.– APROBAR la Implementación de la Secretaría Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, que estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objeto de concertar, coordinar y formular propuestas de políticas públicas, normas, programas, planes, proyectos y acciones concretas, conducentes a resolver la problemática de la seguridad ciudadana en el ámbito provincial; asimismo, hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Provincial y Políticas Públicas existentes.

Artículo Segundo.– La Secretaría Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, estará integrado por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Percy Isaí RAMOS GÓMEZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
2	Lic. Daniel VARGAS MONTES	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
3	Javier HUACAYCHUCO CONDORI	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo Tercero.– La Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, podrá incorporar a nuevos miembros contratados y/o personal nombrado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo a su real necesidad.

Artículo Cuarto.– La Secretaría Técnica tendrá la siguiente estructura:

- Coordinador de la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Responsable de Evaluación y Supervisión de Planes de Acción.
- Responsable de Cumplimiento de Acciones del PAPSC y Programas Preventivos.

Artículo Quinto.– La Secretaría Técnica del COPROSEC., estará constituido por los miembros que establece el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Sexto.– La Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, tendrá un (01) representante, debiendo ser presidido por el Coordinador, quien deberá ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Artículo Séptimo.– ENCARGAR al Ejecutivo Provincial, disponga que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asigne el presupuesto correspondiente con cargo a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la funcionalidad de la Secretaría Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo Octavo.– ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y a las demás instancias correspondientes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

Artículo Noveno.– ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
COPROSEC.
Secretaría Técnica Provincial de Seguridad C. (3)
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA

[Firma]
Ing. Rómulo Cayllana Payán
ALCALDE